



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2022**  
**(noviembre 01)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3 de la Resolución Académica No. 109 de 2022"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 y 2 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y, diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior N° 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones "*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*"

Que en el artículo 1 del Acuerdo Académico N° 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: "*...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos*"

Que la Resolución Académica No. 094 de 2022 establece tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022.

Que la Resolución Académica No. 109 de 2022 modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 094 de 2022.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico del 28 de octubre de 2022, solicita respetuosamente la modificación parcial del artículo 3 de la Resolución Académica No. 109 de 2022, teniendo en cuenta que en la Sesión Ordinaria No. 15 del Consejo Institucional de Investigaciones se avaló la suspensión de las horas de una docente ocasional.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 048 del 01 de noviembre de 2022, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2022  
(noviembre 01)**

**“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3 de la Resolución Académica No. 109 de 2022”**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** parcialmente el artículo 3 de la Resolución Académica No. 109 de 2022, en el sentido de **SUSPENDER** los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para un docente ocasional de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 23 de diciembre de 2022, así:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas II-2022	PERIODO DE EJECUCIÓN II-2022		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas II-2021	ROL DEL DOCENTE	TIPO PROYECTO	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación					
<b>FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS</b>									
Franco Mora Diana Cristina	Análisis e implementación de mecanismos criptográficos y de seguridad para optimizar el desempeño del módulo de anonimato en un sistema de opinión o voto telemático.	0	01/11/2022	23/12/2022	0	0	COINVESTIGADOR	INTERNO	Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020
<b>TOTAL HORAS FACULTAD</b>		<b>0</b>				<b>0</b>			

**ARTÍCULO 2º.** Los tiempos modificados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por la profesora al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, estará vigente hasta el 23 de diciembre de 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, el primer (01) día del mes de noviembre de 2022.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MSánchez  
Ajustó: JB-SG  
Revisó: M-Silva